

**REGLAMENTO (CE) N° 2016/97 DE LA COMISIÓN**  
de 15 de octubre de 1997  
por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1098/94, en lo que respecta a las superficies de base regionales aplicables en Alemania

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 1765/92 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos<sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1422/97<sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 12,

Considerando que el Reglamento (CE) n° 1098/94 de la Comisión<sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 794/97<sup>(4)</sup>, establece las superficies básicas regionales aplicables en el régimen de apoyo a los productores de determinados cultivos herbáceos;

Considerando que, a raíz de una solicitud presentada por Alemania, procede fijar nuevas superficies de base de conformidad con el plan de regionalización de dicho Estado miembro;

Considerando que, por tanto, es necesario modificar el Reglamento (CE) n° 1098/94;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión

conjunto de los cereales, las materias grasas y los forrajes desecados,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el Anexo del Reglamento (CE) n° 1098/94, los datos que figuran en la rúbrica «Alemania» se sustituirán por los que figuran en el Anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir de la campaña de comercialización 1997/98.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 15 de octubre de 1997.

*Por la Comisión*

Franz FISCHLER

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 181 de 1. 7. 1992, p. 12.

<sup>(2)</sup> DO L 196 de 24. 7. 1997, p. 18.

<sup>(3)</sup> DO L 121 de 12. 5. 1994, p. 12.

<sup>(4)</sup> DO L 114 de 1. 5. 1997, p. 31.

## ANEXO

*(en miles de hectáreas)*

Región	Todos los cultivos	Maíz
ALEMANIA	10 005,6 (*)	540,3 (*)
Schleswig-Holstein	505,6	
Hamburg	5,1	
Niedersachsen	1 424,4	
Bremen	1,8	
Nordrhein-Westfalen	948,3	
Rheinland-Pfalz	368,4	
Hessen	461,2	
Baden-Württemberg	735,4	122,1
Bayern	1 775,9	418,2
Saarland	36,5	
Berlin	2,9	
Brandenburg	881,7	
Mecklenburg-Vorpommern	901,4	
Sachsen	585,7	
Sachsen-Anhalt	846,1	
Thüringen	525,2	

(\*) En caso de aplicación del apartado 7 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 1765/92.